



*"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."*

OE-JOE-UT-002-01

OE- JOE-UT-278-2024

Saltillo, Coahuila de Zaragoza 26 de agosto del 2024

**Francisco.  
Presente. -**

En atención a su solicitud de acceso a la información registrada con el número de folio 051142100004024, misma que se tiene por recibida el día 22 de agosto del presente año, acorde con lo dispuesto por los artículos 6° inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 87 fracción VII y 95 primer párrafo, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito comunicar en tiempo y forma la determinación de incompetencia a su solicitud.

La referida determinación obedece a lo señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que en su artículo 1º, primer y segundo párrafo, se establece que la ley tiene por objeto determinar la estructura, las atribuciones y las bases para la organización y el funcionamiento de la administración pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y agrega que para el correcto ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos a cargo del Titular del Ejecutivo, la administración pública se organiza en centralizada y paraestatal.

Así mismo la administración pública centralizada se compone por el Despacho del Titular del Ejecutivo, las secretarías del ramo y demás unidades administrativas que se integren para la buena marcha de la administración, cualquiera que sea su denominación, es por lo anterior que para efectos de atención a solicitudes de información, existen diversos sujetos obligados encargados de atenderlas conforme a las facultades y atribuciones conferidas por la ley en cita y los reglamentos que de ellas dependen.

En atención a lo antes expuesto, comparto que el artículo 3º del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, determina que es una unidad de asesoría, apoyo técnico y coordinación que auxilia al Ejecutivo y a la administración pública para el despacho de los asuntos que le correspondan, por lo que no cuenta con la información que requiere en su solicitud.

Razón por la cual se emite la presente determinación atendiendo a los principios de prontitud, eficiencia y localización expedita de la información señalada en la ley de la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Jefatura de Gabinete y Proyectos Estratégicos.

**Lic. Eduardo Sosa Ferrer.**

C.c.p. Archivo.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL EJECUTIVO**

Palacio de Gobierno, 2º piso, Juárez y Zaragoza S/N.

zona centro, CP 25000, Saltillo, Coahuila.

(844) 411-85-04, Ext. 1077

[www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx) [transparencia.ejecutivo@coahuila.gob.mx](mailto:transparencia.ejecutivo@coahuila.gob.mx)